

RESOLUCION N° 191/14

VISTO:

La certificación médica presentada por la empleada municipal contratada, Srta. Lastra Daminis, legajo N° 1138, quien debe permanecer en reposo desde el 25 de julio de 2014, por el término de 3 días;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en los Art. N° 7 y N° 8 de la Ordenanza N° 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones con percepción íntegra de haberes motivada por razones de salud;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1°.-: OTORGASE licencia por enfermedad con percepción íntegra de haberes a la empleada municipal contratada Srta. Lastra Daminis, Legajo N° 1138, desde el 25-07-2014 al 27-07-2014 inclusive (3 días), en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3°.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 25 de julio de 2014.-

Firmado: **ARQ. RAUL MARCHI**
 SEC. DE GOBIERNO

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL